

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año 5 Pesetas
Semestre 2.75
Trimestre 1.50

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pla. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 34, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de DOCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

Sección doctrinal

CONTRA LA ARBITRARIEDAD

Las propuestas formadas por la Dirección general de Instrucción pública para proveer por concurso de ascenso las escuelas de tercera y cuarta clase, han escandalizado á la mayor parte de los aspirantes y al magisterio en general, originando muchas y enérgicas protestas que han sido desestimadas por el Ministerio de Fomento.

Creemos inútil discutir los fundamentos de esas resoluciones, basadas en argumentación deleznable, cuando no en el capricho ó en razones de igual fuerza. Convencidos de que toda controversia es ociosa cuando impera la arbitrariedad ó está prejuzgado el resultado del litigio, no queda otro recurso para oponerse á tales demasías que el pleito contencioso administrativo contra las Reales órdenes que favorecen á unos pocos, desconociendo ó menospreciando los derechos de la inmensa mayoría del magisterio, que por fortuna se mantiene en el terreno de la dignidad profesional, rechazando el empleo de ciertos procedimientos subterráneos hoy en boga para obtener ascensos y ventajas en la carrera.

Varios son los profesores y profesoras cuyos derechos han sido lesionados en el concurso, y no sabemos si todos ó algunos de ellos entablarán el recurso contencioso contra la disposición ministerial que les privó de un ascenso solicitado al amparo de la ley. Si la justicia fuese en estos casos gratuita, ó la Administración contra la cual se recurre pudiese ser condenada en costas, es seguro que los pleitos incoados por resultado del concurso serían casi tantos como los nombramientos hechos. Desgraciadamente no sucede así, y el mantenimiento de ese recurso legal ocasiona gastos considerables que no pueden hacer la mayoría de los Maestros, aun los que disfrutaban mejores dotaciones. Por eso es preciso acudir en tal caso al compañerismo y á la solidaridad profesional para utilizar ese procedimiento, en cuyo resultado estamos, por otra parte, interesados, más ó menos directamente, todos los Maestros dignos.

Si la asociación de la clase estuviese constituida, ¿qué mejor aplicación podrían tener sus fondos que el sostenimiento de esos recursos, inspirados en el nobilísimo deseo de restablecer la normalidad y el cumplimiento de las leyes y reglamentos? Con una insignificante cuota mensual ó trimestral, pronto habria numerario sobrado para atender á estos gastos y á otros de igual índole, que redundarían en beneficio moral ó material de la clase. Pero como la asociación no se halla organizada ni lleva trazas de constituirse en mucho tiempo por excepticismos y apatías lamentables, es preciso suplir de algún modo su falta, y nada más conducente al efecto que practicar la solidaridad profesional prestando á nuestros compañeros el auxilio que ellos nos prestarían á nosotros en igual caso.

Abundando en estas ideas los Maestros y Maestras de esta capital, reuniéronse hace algunos días con el fin de estudiar este asunto y acordar lo que se creyera procedente; y después de examinar los fundamentos de las postergaciones de que han sido objeto en el concurso de ascenso para proveer dos escuelas elementales de niñas de Madrid nuestras apreciables com-

profesoras D.^a Fernanda Duraque y D.^a Estefanía Castaños, las cuales han sido puestas en la relación de mérito á las auxiliares de Madrid que cuentan menos servicios en la categoría inmediata inferior, se convino por unanimidad en prestar á dichas comprofesoras todo el auxilio moral y material que sea posible, en el caso de que perseveren en su propósito de entablar el pleito contencioso administrativo, cuyos gastos ascenderán según se cree á mil pesetas.

Y como á pesar de su buen deseo, ni las interesadas ni sus compañeros de la capital están tan sabrados de recursos que puedan entablar y sostener, no uno, sino varios pleitos, se acordó también solicitar al efecto para el presente el concurso de los comprofesores de esta provincia y de las demás de España, pues á todos interesa ventilar de una vez la cuestión de si los favorecidos auxiliares de Madrid han de disfrutar el privilegio de obtener todas las escuelas que les convengan, con perjuicio de los Maestros dignos, ó si aquéllas han de otorgarse á los que las soliciten al amparo de la ley y acrediten méritos superiores.

Respondiendo á sus antecedentes, nuestra humilde revista coadyuvará en la medida de sus fuerzas á esa obra de moralidad y de justicia, y no dudamos que lo mismo los periódicos profesionales que los compañeros de todas las provincias de España, y especialmente los del Distrito universitario, se asociarán al pensamiento, contribuyendo con alguna cantidad, por pequeña que sea, para sufragar los gastos que ocasione el recurso.

Al efecto pueden dirigirse á las señoras doña Fernanda Duraque ó D.^a Estefanía Castaños, maestras de las escuelas municipales de esta ciudad, ó á la administración de este periódico, en el que se publicarán las adhesiones y cantidades suscritas con dicho objeto.

MAESTROS PROVISIONALES

Así llama el Reglamento vigente de provisión de escuelas á los nombrados por los Alcaldes para que no sufra interrupción la enseñanza desde la fecha en que ocurre una vacante hasta que se encarga de la escuela el interino.

Siempre se ha reconocido esa facultad á la autoridad local, aun cuando no se hallase consignada en los Reglamentos, y no hemos de negar que en algún caso se ha abusado de ella con notorio perjuicio de la enseñanza y de los Maestros titulares; pero ¿justifican estos abusos la medida que, respondiendo sin duda á móviles elevados, propone nuestro estimado colega *El Magisterio Español*? ¿Hay motivos suficientes para privar á la autoridad local de proveer á las necesidades de la enseñanza con la urgencia que el caso requiere cuando ocurre una vacante por defunción ú otra causa?

En nuestro concepto, un exceso de celo por el acrecentamiento de los fondos del montepío del Magisterio ha hecho olvidar á nuestro apreciable compañero la atención que merece la enseñanza, y el legítimo deseo de algunos pueblos; que no quieren tener sus escuelas cerradas ni un solo día de los laborables.

Ocurre con harta frecuencia que las Juntas provinciales no celebran sesiones en uno ó dos meses, y aunque la autoridad local participe oportunamente la existencia de la vacante, transcurre por lo menos dicho tiempo sin que se nombre el interino. Y sucede también que aun celebrando las Juntas provinciales sus sesiones con regularidad, no disponen del personal necesario para el nombramiento de interinos, dándose el caso de que por tal motivo estén cerradas algunas escuelas más de un año. Entre tanto el pueblo paga un servicio que no se le presta, y la enseñanza sufre el perjuicio consiguiente.

En tal situación, algunas autoridades locales encargan provisionalmente de la escuela al Cura párroco, al Secretario del Ayuntamiento ó á otra persona en quien reconocen alguna aptitud, y por más que se diga lo contrario, siempre será esto mejor que tener cerrada la escuela.

Se dirá tal vez que cuando esto suceda disminuirá necesariamente el ingreso por concepto de vacantes en la Caja de derechos pasivos del Magisterio. Y ¿cómo vamos á remediarlo? ¿Acaso privando á la autoridad local de hacer nombramientos provisionales sólo por acrecentar por este medio dichos fondos? No lo creemos justo ni equitativo, y si á costa de la enseñanza hubiera de sostenerse el montepío de los Maestros, preferiríamos por nuestra parte que no existiese.

No olvidemos que las escuelas contribuyen al montepío con el 10 por 100 de la consignación del material, y los interinos con el descuento enorme del 50 por 100, sin que á pesar de ello sean computables á los últimos sus servicios. Pretender además que las escuelas permanezcan cerradas para aumentar dichos fondos—que á eso equivale la prohibición absoluta de nombrar Maestros provisionales—es una falta de consideración á las autoridades locales, entre las cuales las hay celosas y dignas, aunque algunos quieran poner una pica en Flandes ó decir una graciosidad llamándolas monterillas.

Por otros caminos hay que buscar, en nuestro concepto, el acrecentamiento de los fondos de que se trata; no por el procedimiento indicado, semejante al que empleó el poseedor de la gallina de los huevos de oro.

EXPOSICION

Nuestro estimado amigo y comprofesor don Antonio San Vicente, maestro de San Sebastián, ha dirigido á la Superioridad la siguiente instancia, que en justicia debe ser resuelta favorablemente:

Excmo. Sr.: Don Antonio San Vicente y Ferrer, mayor de edad, profesor de primera enseñanza superior y Maestro propietario de la Escuela pública de párvulos de la calle de Garibay de la ciudad de San Sebastián, provincia de Guipuzcoa, provisto de cédula personal número impreso 117.504 y manuscrito 130, expedida el 1.º de septiembre último por la Excmo. Diputación provincial, á V. E. respetuosamente expone.

Que su esposa D.^a Felipa Burdeus y López, Maestra de primera enseñanza superior, desempeña la auxiliaría de la citada Escuela desde el 1.º de febrero de 1886, ó sea hace más de once años, en virtud de nombramiento hecho con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º

del Real Decreto de 4 de julio de 1884, y en la disposición 11. de la Real orden de 13 de agosto del mismo año.

En la posesión de ese destino han respetado á la Sra. Burdeus el Reglamento de Auxiliares de 21 de abril de 1892, las Reales Ordenes de 23 de octubre de 1893 y 15 de junio de 1894 y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Fomento y de ese Centro Directivo, hasta que la Real orden de 9 de diciembre último le ha privado inopinadamente del cargo durante tanto tiempo ejercido, habiendo sido por consecuencia anunciada su plaza á oposición, para proveerse en las que actualmente se verifican en Valladolid.

Doloroso es en verdad, Excmo. Sr., que haya de dejar la escuela, á pesar de su larga práctica en ella, la profesora que ha consumido los mejores años de su existencia en el desempeño de un destino espinosísimo y difícil, prestando en él servicios que, si las autoridades los han estimado como buenos en documentos fehacientes, el que suscribe no vacila en afirmar que han contribuido poderosamente al éxito obtenido en la enseñanza, acreditado con múltiples y expresivas comunicaciones laudatorias. Pero todavía le queda á la interesada la esperanza de que V. E., por razones de equidad y de justicia reconocerá y amparará los derechos que puedan corresponderle.

Por la orden de este Centro Directivo de 19 de abril último, publicada recientemente, se reconoce á D. Antonio García de Miguel, Auxiliar de la Escuela de párvulos del Salvador de Béjar, el derecho á ser comprendido en el párrafo primero de Real orden de 9 de diciembre de 1896, y que por tanto no puede obligársele á abandonar el cargo que desempeña, circunstancia esta última que equivale al reconocimiento de la inamovilidad del señor García de Miguel.

Salvando toda clase de respetos, el que suscribe cree de oportunidad suma establecer un paralelo entre los servicios y méritos de su esposa y los del citado Sr. García de Miguel.

D.^a Felipa Burdeus es Maestra superior, cuenta con más de once años de servicios en una misma escuela, no tiene oposiciones ni servicios en propiedad, fué nombrada con arreglo á las disposiciones á la sazón vigentes, antes del 2 de noviembre de 1888; le han respetado en el destino todas las disposiciones sobre la materia dictadas por la Superioridad, y su continuación en las escuelas de párvulos no se opone, por razón de su sexo, al espíritu que informa el preámbulo de la ya citada Real orden de 9 de diciembre de 1896.

D. Antonio García de Miguel es Maestro elemental, tiene 6 años de servicios en escuela pública, sin oposiciones ni servicios en propiedad; fué nombrado incompetentemente con posterioridad al 2 de noviembre de 1888, y á su nombramiento y á su continuación en el desempeño del cargo se oponen las disposiciones de la Superioridad anteriores á la orden de V. E. de 19 de abril del presente año, especialmente la Real orden de 23 de octubre de 1893.

De la exposición de tales méritos y servicios aparece evidente la superioridad de la Auxiliaría de San Sebastián sobre el Auxiliar de Béjar, y por tanto si las circunstancias que concurren en el Sr. García de Miguel han sido suficientes para obtener el reconocimiento de los derechos de que queda hecho mérito, es indudable que la esposa del recurrente tiene mayor opción á los mismos derechos.

En virtud de las consideraciones expuestas, el que suscribe.

A V. E. suplica se digne conceder á su esposa doña Felipa Burdeus y López los mismos derechos que la orden de V. E. de 19 de abril reconoce á D. Antonio García de Miguel, y en consecuencia se digne declarar que no se halla vacante la Auxiliaría de la escuela de párvulos de la calle de Garibay de esta ciudad.

Es gracia que solicita y espera de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 3 de julio de 1897.—Excelentísimo Señor.—Antonio San Vicente y Ferrer.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.



Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Habiéndose consultado á este Centro sobre la suspensión en esta época del año de los trabajos de oposición á escuelas públicas que se están verificando, y teniendo en cuenta los perjuicios que el incumplimiento del art. 80 del vigente reglamento de provisión de Escuelas ocasionaría á los opositores y también y muy principalmente á la enseñanza, que se vería privada durante mucho tiempo de los servicios que en estos establecimientos deben prestar los Maestros propietarios.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se signifique á los Presidentes de los Tribunales respectivos la conveniencia de que por las razones indicadas no cesen éstos en sus funciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de julio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza

Cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de diciembre de 1896, se publican los nombramientos hechos en propiedad por este Rectorado para las Escuelas anunciadas al concurso único del mes de enero último, según la clasificación general de los aspirantes, con las rectificaciones acordadas en virtud de justa reclamación y demás advertencias indicadas en la casilla de observaciones.

(CONCLUSIÓN)

- D.^a María V. González Villarroya para Santa María de Huerta con 500 pesetas.
 D.^a Pilar Bonet Castillazuelo para Villarreal con 450.
 D.^a Teresa Manso Martín para Ayerbe (Auxiliaría) con 500.
 D.^a Toribia B. Josa Lamarca para Miño de San Esteban con 484.
 D.^a Obdulia Polo García para Larrués; doña María Ibáñez Juste para Grisén; doña Pilar Cavero Colás para Rillo con 450.
 D.^a Fermina Llanas Laiglesia para Aldea de Cinca con 500.
 D.^a Juana Durán Alvarez para Buberros con 475.
 D.^a María Carrascosa García para Ocenilla con 450.
 D.^a María Pérez García para Villalvaro con 475.
 D.^a Leonor Ortiz Monge para Barcebalejo con 400.
 D.^a Feiisa Loza Ariza para Torrecilla sobre Alesauco; doña Nicolasa Ramón Martínez para Fuentecambrón; doña María del P. Herrero Sanz para Villar del Salz; doña Francisca Garoyoa Aldaz para Saldías; Armillas, no se nombra Maestra para esta Escuela por haber sido suprimida por la Superioridad; doña Damiana Zubieta Goñi para Urzainqui; doña María de las Nieves Lamana para Trasmoz; doña María Marticorena Urdangaiz para Azpiroz; doña Ana García Gámara para Bergasillas con 450.
 D.^a Dolores Jarnos Peg para Cirugeda con 333'50.
 D.^a Julia Muro Ruiz para Pomer con 450.
 D.^a Valentina Jiménez Miura para Alloz con 440.
 D.^a María de los D. Rodríguez Pueyo para Calvera; doña Teresa Pérez Rivera para Eriste; doña Elvira Puyo Ballarín para San Juan con 450.
 D.^a Catalina Serrano Pozo para Corporales con 250.
 D.^a Antonia Beneded Ciudad para Pilzán; doña Amalia Colás Villar para Nogueras con 450.
 D.^a Teresa Goldaracena Sucunza para Arruiz con 400.
 D.^a María del P. Auseret Muzas para Salinas de Hoz; doña Victoria Bobadilla Pérez para Navalsaz con 350.
 D.^a Juana Rodríguez Mur para Portelábol con 400.

- D.^a María López Sanz para Calomarde con 450.
 D.^a Federica Echarrí Gómez para Azuelo; doña Inocencia Betrán Gracia para Atares; doña María Labarta Gastón para Castilsabás; doña Josefa Navarro Brun para Puibolea con 350.
 D.^a Concepción Sanclemente Allué para Langosto con 400.
 D.^a Isabel Sanz Ceresuela para El Pueyo de Araguás con 350.
 D.^a Manuela Goñi Ripalda para Galbarra con 375.
 D.^a Petra Turmo Latorre para Astasona con 350.
 D.^a Luisa Alegre Lario para Rebollo con 400.
 D.^a Pilar Aisa Borrueal para Ventué de Rasal con 350.
 D.^a Eugenia Lozano Noblia para San Vicente con 370.
 D.^a Juliana Gainza Montoya para Ardanaz con 375.
 D.^a Lorenza Abad Gómez para Santa Cecilia con 400.
 D.^a María de la C. Brunel Julián para Castarlenas; doña María de la C. Ponce Puicercús para Aldehuela de Liestos; doña María del Milagro Diaz para Ochanduri con 350.
 D.^a Cipriana Garrido Saló para Molinos de Razón; doña Crescencia García Gil para Valderrueda con 400.
 D.^a Francisca Artigas Mayayo para Sansoain, nombrada para esta Escuela por haber justificado en su reclamación disfrutar 300 pesetas, con 4 años, 2 meses, 12 días de servicios en propiedad; doña Aurora Tejero Ibáñez para Purroy; doña Luisa Lastra Carreras para Fiscal con 350.
 D.^a Concepción Ribert Carbonell para Torremediana con 400.
 D.^a Petra García Andoni para Olcoz; doña Manuela Cabodevilla Llordi para Mura Astrain; doña Elvira Astiz Zalba para Tabar; doña María Simón Equisuain para Echalecu; doña Sabina Iribarren Boria para Artozqui con 350.
 D.^a Francisca Araus Lorient para Tozalmoro con 400.
 D.^a Ana Cortés Moliner para Aguatón; doña Jacinta Herrero González para Valacloche; doña Joaquina Pérez Araguas para Clamosa; doña María Duaso Puyuelo para Janovas; doña Manuela Gil Larraz para Molinos (temporada); doña Eladia Salinas Gella para Piracés; doña Concepción Ger de Nó para Fornillos y Permisán; doña María del P. Sarrablo Santaliestra para Alberuela del Tubo con 350.
 D.^a Jacinta Brieua Brieua para Fuentelaldea con 400.
 D.^a Petra Cavero Fabana para Machá; D.^a Isidra Vellido Escalona para Seira con 350.
 D.^a María del P. Clavero Sicha para Zárabes con 400.
 D.^a Catalina Montalbán Roldán para Banastón; doña María Marzuelo Santamaría para Oto, habiendo renunciado su derecho á esta Escuela la Maestra D.^a Josefa Casademont, se nombra á la señora Marzuelo por solicitarla con preferencia á la de la Guardia, que es la que se le había adjudicado; D.^a María Bravo Castellar para Torrelapaja con 350.
 D.^a Juana P. Amezcua Hernández para Ortezuela con 400.
 D.^a María R. Lardiés Julián para Torrelaribera con 350.
 D.^a María Baured Capdevila para La Rubia con 400.
 D.^a María Presentación Giral Español para Sarabillo; doña Rafaela Sánchez Maicas para Veguillas con 350.
 D.^a Gregoria Marti Mulet para Hoz de Abajo con 400.
 D.^a Enriqueta Sáenz Rodríguez para Ambas Aguas; Esperanza Barrios Arenas para Muro de Cameros; doña Margarita García Santolaya para Sarriés con 350.
 D.^a Simona Artaiz Aranguren para Cizar Menor con 300.
 D.^a Facunda Lasantas Ruiz para Turruncún; D.^a Pilar Escartín Abadías para Litera y Chiriveta con 350.
 D.^a Francisca Lascorz Abadías para Arbujo con 400.
 D.^a Eusebia Garrigós Saenz para Leoz; doña Pía Asensio Moreno para Villadoz; doña Concepción Herro Bueso para Vierlas con 350.
 D.^a Encarnación Labat Tena para Albera Bajo; doña María Antonia Crespo para Piedra Morra con 250.
 D.^a Carmen Jorge Stor para Adoain; doña Juliana Sánchez Sánchez para Mendivil con 300.
 D.^a Jorja Alonso Melero para Nieva; D.^a María Meléndez de Val para Villar de Maya; Rosario Quemada Escudero para Cirujales con 400.
 D.^a Isidra V. Sanz García para Cubilla con 400.
 D.^a Felipa Loza Ruiz para Ocón con 350.
 D.^a Engracia Sanz Crespo para El Espino con 400.
 D.^a María Piñeiro García para El Collado con 350.
 D.^a María de la C. Gismera para Cubo de Hogueras; doña Filomena Sánchez Vados para Pozuelo con 400.
 D.^a Tomasa Alonso Sanz para Marazobel con 350.
 Vicenta Iarré Castro para San Julián; doña Fidela Gambón Turmo para Banaguás con 250.
 D.^a Alejandra E. López Ruiz para Aizpún; doña Victoria Inés Fullaondo para Igal con 300.
 D.^a Perfecta López Fidalgo para Galapanes con 400.
 D.^a Hilaria Guiral Antoñana para Fornillos de Huesca con 250.
 D.^a Isabel Abadía Alonso para Echarren de Araquil; doña Lucía Marín Sáenz Viguera para Otiñano con 300.
 D.^a Julita Ayerbe Murillo para Senés con 250.
 D.^a Pabla García Ibáñez para Linzoain con 300.
 D.^a Fernanda Timoneda Jimeno para Valdealbín con 400.
 D.^a Juana Cruella Tercero para Arizala con 300.
 D.^a Trinidad Coterón Erla para Chibluco; doña Dolores Aristizabal Garayoa para Izcué con 250.
 D.^a Carmen Celayeta Octavio para Estenez; doña Eugenia Echinique Osacar para Azauza con 300.
 D.^a María de los D. Clemente Jiménez para Suellacabras con 375.
 D.^a María P. Menderi López para Peciña; doña Petra Jardiel Carral para Lechón con 250.
 D.^a Luisa Ortiz Alegre para Aguilar de Montuenga con 375.
 D.^a Eufemia Milla Romera para Valdeavellano de Ucedo con 300.
 D.^a Josefa Ortas Marcuello para Cerbón con 350.
 D.^a Basilia Javierre Viñuales para Calén; doña Esperanza Alfranca Abadías para Osia con 250.
 D.^a Ricarda Hernández Alonso para Guetadar; doña Lucía Oyanguren Abecia para Ardaiz con 300.
 D.^a Joaquina Lacambra Guiral para Guardia con 250, habiéndose nombrado para la Escuela de Oto á la Maestra propuesta para la de la Guardia, corresponde ésta á la Sra. Lacambra.
 D.^a Juan Revert Martínez para Solchaga con 300.
 D.^a Adelaida Senau Gamboa para Santa Eulalia con 250.
 D.^a Camila Delgado Gómez para Espeja con 350.
 D.^a Carmen Muñoz Fondevila para Somanés; doña Antonia Marco Catalán para Asín de Broto; doña Salvadora Roda Vidaller para Almudafar; doña Josefa Ciprés Bail para Sarbise con 250.
 D.^a Demófila del Campo López para Villar de Poyales; doña Fermina Cenoz Azpiroz para Ongoz con 300.
 D.^a Emilia Bautista González para Ciriñuela con 250.
 D.^a Sabina Rodrigo Mendoza para La Cuesta con 300.
 D.^a María de la E. Ausered Muzas para Castellazo; doña Luisa Carruesco Puyuelo para Ayerbe de Broto; doña María Estornes Anau para Artazcoz con 250.
 D.^a Práxedes Alonso Serrán para Fuentecantos con 350.
 D.^a Pascuala Palacín Campodarve para San Lorenzo; doña Miguela Pobés Esteban para Fombuena con 250.
 D.^a Matilde Carbonell Fernández para Villaseca de Arciel con 375.
 D.^a Gregoria Aznaiz Ruiz para Torrearévalo con 350.
 D.^a Dolores Calatayud Betés para Daroca; doña Carmen Marcos Laplaza para Canías; doña Asunción Pallás Puicercús para Pallaruelo de Monclús; doña Dominica Martínez Sierra para Montemediano con 250.
 D.^a Victoria Medrano Jiménez para Valdelagua con 375.
 D.^a Jovita Quimida Tejero Díaz para Soliedra con 300.
 D.^a Elvira Bermeja Lasheras para Caracena con 250; Gallinero de Cameros, no se nombra Maestra para esta Escuela por haber sido suprimida de Real orden.
 D.^a Emerenciana Terrazar Castro para Herrera con 350.
 D.^a Modesta Sanclemente Villanúa para Huértalo; doña María de la P. Beltrán Vives para Corundella; doña Rosa Montaner de Antonio para Parzán; doña Cristina Ferrer Lostalé para Assc de Sobremonte con 250.
 D.^a María Lein Aguiraga para Torre Vicente (sustitución con 350).
 D.^a Nicomedes P. Gracia Gracia para Lúsera con 250.
 D.^a Francisca Gómez Herrero para La Perera con 275.
 D.^a Benita García Córdova para Coscurrita; doña Con-

cepción Riazuelo Sastrón para Bubal; doña Olegaria Ruiz Montoya para Zarraquín con 250; nombrada para esta Escuela por haber justificado debidamente tener 11 meses y 18 días de servicios interinos, correspondiéndole el 482 de la clasificación general.

D.^a Sebastiana Alcázar Vas para Juberá con 275.

D.^a Martina Gonzalo Hernández para Fuentelsalz; doña Catalina Castell Panzano para Eresué; doña Justa Bravo Rivas para Bacamorta y Espluga; doña María Gonzalo Ropero para Valverde los Ajos; doña María Domingo Palacios para Valdanzuelo; doña Juana Movellas Santandreu para Chiró; doña Teresa Noguera Riderola para Erdao; doña Amalia Figuera Baró para Caballera; doña Valeriana E. Expósito para Soliveta; doña María Lafita Casaña para Ballabriga; doña Primitiva Sorolla Timoneda para La Revilla con 250.

D.^a Caridad Cabezón Martínez para Valvenedizo con 350.

D.^a Eusebia Navajo para Modamio; doña Andrea Pardo Somonte para Matute de Almanzán; doña Romualda Lázaro Camarero para Santa María del Prado; doña Inocenta Arangón García para Fuentejelmés; doña Felisa Galbe García para Cabreriza; doña María Tierno Merino para Santerbas de la Sierra; nombrada para esta Escuela en virtud de justificada reclamación, acreditando que la solicitaba en su expediente de concurso; doña Elisa Jimeno Mata para Toledillo; doña María de los D. Camañes Merino para Borjabad; doña Marta Vicente Presencia para Aldehuela del Rincón con 250.

D.^a Cipriana Expósito para Bayubas de Arriba; doña Silvia Egido Pascual para Paralejo con 125.

Se advierte que existiendo pendiente de resolución de la Superioridad un recurso de alzada contra la clasificación hecha para las Escuelas de Autol, Aldeanueva de Ebro, Eneriz, Vidangoz, Muez, Saldías Aucín, Urzainquí, Azpiroz, Torrecilla sobre Alesauco, Bergasillas, Alloz y Arruiz, no se extenderán los nombramientos correspondientes hasta que sea resuelta dicha alzada, según dispone el art. 33 del vigente reglamento.

Conforme á lo que ordena el art. 34 del mismo reglamento, el Maestro nombrado para una Escuela tomará posesión de ella dentro de los 30 días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, y durante los cinco días siguientes al de la toma de posesión, remitirá á la Junta provincial copia literal, autorizada con el Visto Bueno del Alcalde, del título administrativo, en que conste la certificación de la posesión, debiendo además dar cuenta con la misma fecha al Inspector de primera enseñanza respectivo.

Zaragoza 15 de julio de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

(*Boletín Oficial* del día 21 de julio de 1897).

VARIETADES

FOTOGRAFÍA ESTELAR

EL MAPA CELESTE

La vasta empresa concebida por el genio de Monchez es un hecho en estos momentos en Europa y en América: la construcción de un mapa astrofotográfico que ha de prestar incalculables servicios á las ciencias experimentales, proporcionando, sobre todo, el método más eficaz para conocer la constitución del universo visible.

En el Congreso científico internacional celebrado en París se reunieron representantes de los centros científicos del mundo y acordaron las bases de los trabajos fotográficos del *Mapa Celeste* con arreglo al estado actual de las ciencias físicas.

Estos trabajos tienen inmensa trascendencia, y son de tal índole, que han de revelar secretos de los espacios siderales, de los que no podemos todavía formarnos una idea aproximada.

Las fotografías que se han obtenido hasta ahora son brillantísimas y prometen grandes resultados, pues el perfeccionamiento de las placas sensibles permite hoy dar efectos muy poderosos á este trabajo. Así se ha obtenido la representación del grupo de Hércules y de otras constelaciones, que á la simple vista sólo presentan una mancha difusa de dos ó tres milímetros; pero con los instrumentos se distinguen algunos centenares de estrellas que rodean el foco y que, si dispusiéramos de medios de observación más potentes, probablemente se descompondrían también en grupos de estrellas.

La fotografía, pues, ha proporcionado estos sorprendentes efectos, que tienen hoy un gran interés de actualidad.

Ya en 1874, para observar el tránsito de Venus por el disco solar, se usaron aparatos especiales, bastante perfeccionados. Entonces se adquirió el convencimiento de las grandes ventajas que ofrece la observación fotográfica, y de los nuevos resultados que de este modo pueden lograrse.

Los Sres. Henry y Monchez, son los astrónomos que más resultados han dado de este ramo de la astronomía estelar, con sus profundos trabajos analíticos.

El estudio de los planetas y de la Vía-láctea, fué el primero que se hizo empleando la fotografía. Anteojos movidos por un mecanismo de relojería, y que durante algunas horas tiene en su campo una misma estrella, permitieron reproducir astros hasta la décimasexta magnitud, imposible de descubrir con los telescopios más poderosos; y los observadores se sorprendieron al encontrar en el cielo nebulosas, cuya existencia ni siquiera sospecharon. A la sazón, pueden hacerse las observaciones mucho más cómodamente, disponiendo el anteojo durante un espacio que, tratándose de estrellas de pequeñas magnitudes, puede alcanzar treinta, sesenta, cien minutos y hasta muchos más.

Fácilmente se comprende, frente á este descubrimiento, cuán importante es coordinar las observaciones y hacerlas siguiendo un método general, para que al reunir las nos den una representación exacta del cielo á una distancia que la vista nunca alcanzará. Tal es el objeto de la resolución adoptada por el último Congreso científico internacional, que ha discutido reglas de detalle y prescripciones de forma para el cumplimiento del inmenso trabajo de conjunto que se hará en diversos observatorios, convenientemente distribuidos en la superficie del globo.

Estos observatorios son 18, y se hallan establecidos en los puntos siguientes: Greenwich, Roma, Catane, Helsingfors, Potsdam, Oxford, París, Bordeaux, Tolosa, Argel, San Fernando (Cádiz), Tacubaya, Santiago, La Plata, Rio Janeiro, Cabo de Buena Esperanza, Sydney y Melbourne.

El trabajo de cartografía astronómica empezó con buenos auspicios, continúa con éxito brillante y terminará con felicidad á fin de que el siglo XIX pueda legar á las generaciones futuras este triunfo supremo de la ciencia moderna. Podrá quedar concluido antes que termine el siglo actual, pero sin el auxilio eficaz de la fotografía hubiera exigido más de un siglo, y nunca se hu-

biera llegado á la perfección, que hoy está completamente asegurada.

Los documentos fotográficos permiten, sobre todo, determinar ángulos que llegan á fracciones de segundo, y son inferiores á los errores de observación que actualmente presentan los datos de los mejores instrumentos ópticos.

Mr. Henry ha inventado, para conseguir este objeto, un aparato llamado *macro-micrómetro*, el cual determina con gran precisión los ángulos, y por consiguiente, las paralelajes y las posiciones respectivas de los cuerpos celestes. Así se obtendrá, para una época cualquiera y reuniendo las hojas que constituyen el aspecto general del cielo, un conocimiento exacto de las posiciones efectivas de los astros, constelaciones, nebulosas, etc. Comparando el estado del cielo con veinticinco, sesenta ó cien años de intervalo, se llegará á apreciar y medir con toda exactitud los cambios que actualmente apenas se puede concebir. Tal es la importancia de los actuales trabajos astronómicos.

Estos continúan sin interrupción por sabios observadores de Europa y de América, y su alcance científico despierta vivo interés, no sólo en las Academias de ciencia y en todos los centros cultos del mundo, sino en la prensa de todos los países, que continuamente da noticias detalladas y curiosas del estado en que se encuentra y de la marcha que siguen los trabajos astrofotográficos, considerados como el acontecimiento científico más notable del siglo XIX.

Como estos estudios prácticos quedarán pronto terminados, se abriga el propósito, por iniciativa del famoso observatorio de París, de exhibir tan colosal empresa en la gran Exposición universal que se celebrará en 1900 en la capital de Francia.

Noticias y comentarios

Oposiciones.—Calificaciones hechas por los tribunales de oposición que actúan en Madrid para proveer escuelas de 2.000 ó más pesetas:

Elementales de niños.—141, D. Emilio Hernández, 294 puntos; 142, D. Manuel Fernández, 203; 143, D. Lucas Arribas, 196; 144, D. Mariano Z. Alejandro, 182; 145, D. Joaquín Villarroya, 224; 146, D. Ceferino Pérez, 116; 147, D. Jenaro Calatayud, 300; 148, D. Francisco Márquez, 291; 149, D. Félix Plaza, 168; 150, D. Félix Rodríguez, 245; 151, D. Isaac Gil, 252; 152, D. Angel Diez, 182; 153, D. Juan Manuel Villanueva, 315; 154, D. Alberto Cambronero, 189; 155, D. Juan Francisco Rello, 182; 156, D. José Femenía, 182; 157, D. Federico Saiz, 203; 158, D. Eleuterio E. Sanz, 126; 159, D. Emilio Monserrat, 168; 160, D. José María Ondaro, 203; 161, D. Paciano del Barco, 210; 162, D. Luis Ruiz, 168; 163, D. Carlos Cerrillos, 175; 164, D. Virgilio Hueso, 259; 165, D. Miguel Pérez, 231; 166, D. Rufino Carpena, 210; 167, D. Nicasio Torcal, 252; 168, D. José A. Noguera, 217; 169, D. Gonzalo Orcajo, 115; 170, D. Eduardo Ruiz, 203.

Id. de niñas—129, D.^a Ana Mayayo, 200; 130, D.^a Patrocinio Ojuel, 257; 131, D.^a Telesfora Conchado, 293; 132, D.^a María del Pilar Robredo, 232; 133, D.^a Virginia Bilbao, 219; 134, D.^a Concepción Rodríguez, 136; 135, D.^a María Ferrer, 343; 136, D.^a María del C. Gómez, 151; 137, D.^a Eloisa Uclés, 169; 138, D.^a Zaquea González, 159; 139, D.^a María del P. Carvajal, 311; 140, doña Amparo Bassecourt, 185; 141, D.^a Elvira Alonso, 150; 142, D.^a Felipa Sanz, 196; 143, D.^a Asunción Valverde, 147; 144, D.^a Aniceta B. Martín, 181; 145, D.^a Almudena García, 247; 146, D.^a María Tarrago, 61.

Escuelas de párvulos.—118, D.^a María J. Lazcano, 124;

119, D.^a Matilde Arribas, 240; 120, D.^a Pilar Villegas, 222; 121, D.^a Blanca Soto, 224; 122, D.^a Eulalia María Rojas, 135; 123, D.^a María J. Tomel, 252; 124, D.^a Filomena Moreno, 249; 125, D.^a Celestina Aranguren, 183; 126, D.^a María de las M. Sáiz, 148; 127, D.^a Blanca Martín, 190; 128, D.^a María Guerra, 24; 129, D.^a Patrocinio Ojuel, 307.

○ ○ ○ ○ ○

Otra vacante.—Desde Navarra se nos dice que en igual caso que la auxiliaría de Fitero, no anunciada hasta que nuestro periódico llamó la atención del Rectorado, se encuentra otra de Pamplona, provista hace algunos años á cencerros tapados por quien carecía de facultades para ello.

Suplicamos al Rectorado que averigüe lo que haya de cierto sobre el particular anunciando dicha vacante si procede.

○ ○ ○ ○ ○

Propuestas.—En virtud de concurso han sido propuestas por la Dirección general del ramo para las escuelas de niñas de San Sebastián, Coruña, Salamanca, Ecija, Manresa, Santander, Elche, Vitoria y Alcoy, dotadas con 1650 pesetas, D.^a Ulpiana Díaz, D.^a Juana Arroyuelo, D.^a María Felipe, D.^a María Josefa Guerrero, D.^a Enriqueta Balaguer, D.^a Gertrudis Pérez, doña Gabriela Pascual, D.^a Celestina Menéndez y D.^a Francisca Romero.

○ ○ ○ ○ ○

Por ascenso.—Por una de esas equivocaciones que con frecuencia se cometen en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, se dijo al Rectorado que las escuelas elementales de niños vacantes en Ateca, Cariñena, Caspe, Tauste y Tarazona, las de niñas de Ateca y Cariñena y la de párvulos de Sástago, dotadas con 1.100 pesetas, correspondían al turno de traslado, lo cual no es cierto. La única escuela de las citadas que pertenece á dicho turno es la de niñas de Cariñena, y todas las demás deben proveerse por concurso de ascenso según la circular de la Dirección general del ramo de fecha 31 de diciembre último.

El Rectorado, que había remitido ya al centro directivo la relación de escuelas correspondientes al turno de traslación, ha subsanado oficialmente el error en que incurriera la Secretaría de la Junta, y en su virtud las mencionadas escuelas se anunciarán por concurso de ascenso en enero próximo.

○ ○ ○ ○ ○

Profesor para el Japón.—El Ministro de Fomento ha recibido encargo del de Estado de facilitar al Gobierno de Japón un profesor de lengua castellana, con destino á la Escuela de Lenguas extranjeras, agregadas á la Escuela superior de Comercio de Yedo.

El nombrado, que deberá ser español y saber francés ó inglés, percibirá mensualmente 200 yen, y para gastos de viaje 700. El yen equivale á 2 francos y 60 céntimos.

Los que deseen conocer más detalles, deben dirigirse al Jefe del Negociado de Institutos de la Dirección general de Instrucción pública.

○ ○ ○ ○ ○

Petición justa.—Propone nuestro estimado colega *El Magisterio Extremeño* que la prensa pida al Presidente del Consejo de Ministros que los hijos de los maestros á quienes se adeudan cantidades, puedan ser redimidos del servicio militar, previa cesión á favor del Estado de los créditos por valor de las 1.500 pesetas que la ley exige y que la Hacienda podría cobrar de los municipios ó Diputaciones morosas.

Es una petición justísima, que ya tiene precedentes, y desde luego ofrecemos al colega nuestro modesto concurso para apoyarla.

○ ○ ○ ○ ○

Número notable.—Nuestro apreciable colega madrileño *El Magisterio Español*, dedica su último número á recordar el décimo aniversario de la promulgación de las leyes de derechos pasivos y de vacaciones, dictadas en 16 de julio de 1887.

El colega ha hecho, como acostumbra, un número muy notable. Está tirado en dos colores, lleva dos her-

mosos retratos de los Sres. Navarro y Rodrigo y Calleja, autores de las leyes citadas y contiene trabajos de los Sres. Navarro y Rodrigo, Moyano Galdo, D. Pedro Joaquín Soler, D. Ildefonso Fernández y Sánchez, don Manuel Cortés y Cuadrado, D. Florencio Onsaló y otros.

Felicitemos á *El Magisterio Español* por su iniciativa y por la brillantez con que ha sabido realizarla.



Teníamos razón.—Refiriéndose un colega local á la instancia que varios Maestros presentaron á la Junta provincial de Instrucción pública solicitando que aceptase la representación de los acreedores del aumento gradual de sueldo para obtener de la Diputación las obligaciones correspondientes á los años de 1885-94, aseguró que aquella corporación sólo había aceptado la representación de los firmantes de dicha instancia, afirmación notoriamente errónea desde el momento en que el mismo periódico dijo que la comisión nombrada por la Junta para entenderse con la Diputación pidió y obtuvo que ésta reservase las obligaciones necesarias para el pago de la totalidad del descubierto.

Varios compañeros nos preguntaron qué había de cierto acerca del particular, y en su virtud rectificamos la especie, afirmando que la Junta había aceptado la representación solicitada, sin distinguiendo de ninguna especie, á pesar de lo cual insistió el aludido periódico en que lo manifestado por él era exactísimo. Veamos ahora quién estaba en lo cierto, y por tanto, quién informaba mejor á los Maestros. Del extracto de la sesión celebrada por la Junta en 22 de marzo último, publicado en el *Boletín Oficial* de fecha 14 del corriente, transcribimos literalmente lo que sigue:

«*Aumento gradual.*—Se dió lectura á una instancia suscrita por varios Maestros y Maestras de esta ciudad y provincia, acreedores de la Excelentísima Diputación por el aumento gradual de sueldo, suplicando á la Junta acepte la representación del Magisterio para obtener las obligaciones que se han de emitir para pago á acreedores hasta el año 1894, ó sea por los bienios de 1885-87 de 87 á 89, de 89 á 91, de 91 á 93 y el año económico de 1893-94, cuyas nueve anualidades importan 97.425 pesetas, y después de animada y detenida discusión se acordó que se acepte como se pide, nombrándose una Comisión compuesta de los señores Bentura é Inspector para que se encargue, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, de llevar á efecto este acuerdo

Resulta, pues, que lo afirmado por nosotros era rigurosamente exacto, y que las seguridades que de la veracidad de sus informes daba el colega á quien nos referimos, no tenían valor alguno.



Vacantes.—He aquí las que existen en el distrito universitario de Sevilla y cuya provisión se anunciará en breve en la *Gaceta*.

Por oposición.—Cinco Auxiliares de Escuelas elementales de niños con 1.375 pesetas en Sevilla, tres ídem en Cádiz y dos ídem en Jerez de la Frontera.—Las Auxiliares de la Escuela superior de Carmona, y de las elementales de niños de Badajoz, San Fernando y Luceña con 1.100 pesetas. Las escuelas elementales de niños con 825 pesetas de Villanueva del Ariscal, Marinaleda, Martín de la Jara, Almadén de la Plata, Malpartida, Llero, La Parra, Codosera, Valencia de las Torres, Puebla del Maestre, Esparragosa de Lares, Villar del Rey y Alojjar. Las Auxiliares con 825 pesetas de las elementales de Constantina, Morón, Almendralejo, Chiclana, La Línea, Vejer y Montilla.

De niñas.—Dos Auxiliares de Escuelas elementales con 1.375 en Cádiz.—Tres ídem en San Fernando, una en Ecija y una en Sanlúcar con 1.100 pesetas.—Las Escuelas elementales con 825 pesetas, de Mairena de Aljarafe, Villaharta de los Montes, Falarubia, Coronada, Villalba de los Barros, Espera, Encinas Reales y Palenciana. Las Auxiliares de Escuelas elementales con 825 pesetas, de Lebrija, Marchena, Almendralejo, dos de Villanueva de la Serena, Montilla, Priego y Puente Genil.

Párvulos.—Cuatro Auxiliares con 1.375 pesetas en Sevilla, tres en Jerez, una en Cádiz y una en Córdoba. Las ídem con 1.100 pesetas de Badajoz, Sanlúcar y Lu-

cena.—Las ídem con 825 pesetas de Constantina, Marchena, Utrera, Algeciras, Baena y Priego.

Concurso de traslación.—Una Escuela elemental de niñas con 1.100 pesetas en Rute y otra en Benamejí.

Concurso único.—Las Escuelas elementales de niños con 625 pesetas, de San Juan de Aznalfarache y Cañada Rosal, y las Auxiliares de Cazalla de la Sierra Fregenal, Campanario, Minas Río-Tinto, Valverde del Camino y dos en Nerva.—Con 500 pesetas, la ídem de Corrales de Castilblanco.

De niñas.—La Escuela elemental con 625 pesetas, de Valverde Burgillos, y las Auxiliares de Fuente de Cantos, Coria del Río y dos en Nerva. Las incompletas de niños de Puerto de Cabras con 500 pesetas y de Ojuelos Bajos con 278. Las de ambos sexos de Risco con 250, Indias con 275 y Caletas con 200.



Nombramientos.—El Rectorado, obrando con la diligencia acostumbrada, ha remitido ya á las Juntas provinciales del distrito universitario los nombramientos de Maestros y Maestras agraciados con escuela en el concurso único, en el cual no se han presentado muchas protestas, como equivocadamente han dicho varios colegas, sino pocas, con relación al gran número de concursantes, habiéndose hecho las oportunas rectificaciones si aquéllas eran fundadas, según puede observarse en la relación de los nombrados.

Plácemes merece dicho centro, y especialmente los empleados del Negociado de primera enseñanza, por su escrupulosidad y diligencia, y nosotros se los tributamos en nombre del magisterio.



Sería injusto.—Dice un colega que de un día á otro se publicará una Real orden disponiendo que se obligue á los maestros rehabilitados que soliciten su jubilación á satisfacer desde 1.º de julio de 1887 los descuentos que fija la ley de Derechos pasivos del Magisterio.

Suponiendo que esos descuentos se refieran á época en que el Maestro no haya ejercido la enseñanza pública, entendemos que la disposición que se anuncia es injusta, porque no habiendo percibido sueldo, no procede hacer ningún descuento ni hay tipo regulador al efecto. Además, el interesado pudo disfrutar mayor sueldo antes de la rehabilitación, y en tal caso ¿cuál ha de ser el que sirva de base para el descuento, el anterior ó el posterior?

Sabido es que donde no hay principal no puede haber accesorio, y lo accesorio en este caso es el descuento de un sueldo no disfrutado.

Parece mentira que haya quien patrocine estas anomalías.



Escalafón.—Nuestros lectores verían en el número anterior de este periódico los escalafones definitivos de Maestros y Maestras de esta provincia correspondientes al bienio de 1891-93, los cuales contienen casi los mismos defectos que hicimos notar en los provisionales.

La falta de formalidad llega al extremo de que un Maestro, D. Pedro Gil Lecha, figure en los lugares 36 y 55 de la tercera categoría, con 23 años 4 meses y 21 días en el primero y con 20 años, 7 meses y 19 días en el segundo.

Después de esto, ¿habrá necesidad de decir los hechos consignados en los escalafones no merecen ningún crédito?

Al director de este periódico se le dice que no es posible cambiarle de lugar; pero lo gracioso del caso es que no lo había solicitado. Lo que pidió fué que se proveyeran las vacantes de primera y segunda categoría previo concurso, con arreglo á la ley y á la práctica seguida en todas las demás provincias; que se rectificase la antigüedad de todos los Maestros que la tenían equivocada, inclusa la suya, y otras cosas tan razonables como éstas.

Sin embargo, se quiere al parecer que la Superioridad entienda en el asunto, y no habrá más remedio que dar gusto á los que así lo desean.

Cabalmente somos nosotros aficionados á bailar al son que tocan.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza.

Día 21.—Luesma 215'74.

Día 22.—Malón 342'37. Castiliscar 468'75.

Día 23.—Malejan 170; Albeta 79'58; Fuendajalón 274'01; Boquiñeni 143'37.

Anuncios

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Gramática castellana teórico-práctica, arreglada por don Victoriano Santín Gutierrez, maestro de primera enseñanza superior, con un prólogo de D. Marcelino López Ornat, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Zaragoza. 2.^a edición, notablemente aumentada.

De venta en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, núm. 54, al precio de nueve pesetas docena.

En la librería de Andrés Uriarte, redacción de EL MAGISTERIO ARAGONÉS se halla de venta,

POLI-CALCO RIERA

CON REAL PRIVILEGIO

Procedimiento sencillísimo para dibujar toda clase de ropa que se tenga que bordar sin saber de dibujo

La gran aceptación que el privilegiado POLI-CALCO RIERA ha tenido de las personas que se dedican al extenso ramo del Bordado, por la manera tan sencilla, rápida y perfeccionada en dibujar en menos de un minuto sin saber dibujo cualquier prenda de ropa que se tenga que bordar, me ha animado á aumentar el muestrario con un nuevo y variado surtido de dibujos que espero merecerán la aceptación de las personas de gusto artístico más delicado.

Conviene á las Señoras que, antes de hacer dibujar la ropa, vean el gran surtido de dibujos del POLI-CALCO RIERA si quieren ahorrar tiempo y dinero y tener el verdadero dibujante en casa, sin saber de dibujo.

No ponderaremos las grandes ventajas que ofrece el privilegiado POLI-CALCO RIERA, por ser sobrado conocido del público y de las Señoras que se dedican al bordado.

EL POLI-CALCO RIERA, es indispensable para Colegios, Comunidades religiosas y á cuantas personas se dedican al bordado.

MODO DE USARSE

Para dibujar la ropa que se tenga que bordar, se humedece la parte que ha de ocupar el dibujo y pasando sobre ella un papel secante para que no quede agua, se aplica el POLI-CALCO por la parte impresa bastando la presión de los dedos para fijarle. Se deja secar, ó, si conviene bordarla enseguida, basta pasar una plancha caliente sin temor que se borre el dibujo. Cada calco puede servir 12 ó más veces, obteniéndose otros tantos dibujos según la mayor ó menor presión que se dé al fijarlos, repitiéndose muchas más veces si la ropa es fina. Además, este procedimiento tiene la ventaja de no manchar la ropa por delicada que sea, pues queda únicamente fijado el dibujo que se le aplica. Cada hoja contiene una letra suelta ó dos de enlazadas en diferentes dibujos, formas y tamaños, propios para sábanas, almohadas, pañuelos, toallas, servilletas, manteles, camisas, chambras, etc., etc.

Gran surtido en Festones Ramos para pañuelos, Escotes para camisas, Cenefas para sábanas, y almohadas y dibujos artísticos para Toallas de Comunión.

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D JAIME I, 54.--ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al cromo y preciosas encuadernaciones en piel marfil etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Palucie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lapices y porta-lapiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y diges para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chinoscos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos neceses; gran surtido en albums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla y estampas de todas clases en color y negro de puntilla, marfilina etc.

*
**

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros.

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Da'mán Carlés en cartóné ejemplar.	5
Legislación de 1. ^a enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar.	7.50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar.	4.
Id. de la escritura.	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica.	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica.	5.
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica.	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica.	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica.	3.
Id. id. per Madroñero.	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores.	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas.	7.50.
Libro de problemas por Madroñero.	2.50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar.	0.50.
Análisis gramatical por Ferrer.	2.
Id. por Madroñero.	1.